

Nuevo Cronograma y

Bases del Proceso de Selección

Diplomaturas de Estudios en

Derechos Fundamentales en el Trabajo

y

Diplomatura de Estudios en Seguridad

y Salud en el Trabajo



Nuevo Cronograma del Proceso de Selección para las Diplomaturas de Estudios en Derechos Fundamentales en el Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo.

TAREA A REALIZAR	FECHA	AMBIENTES
Publicación de la convocatoria y de Bases del Proceso de Selección	Jueves 14 de enero	WEB
Charlas informativas (según programación de las Direcciones Regionales)	Miércoles 20 de enero al martes 02 de febrero	Sedes MTPE
Presentación de expedientes de acuerdo a las Bases (solo para inspectores de regiones).	Lunes 25 de enero al martes 23 de febrero	Sedes MTPE
Presentación de expedientes de acuerdo a las Bases (para otros funcionarios de las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo)	Miércoles 17 de febrero al martes 23 de febrero	Sedes MTPE
Periodo de subsanación de los expedientes para los inspectores de regiones.	Lunes 08 de febrero al viernes 26 de febrero	Sedes MTPE
Periodo de subsanación de los expedientes (para otros funcionarios de las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo).	Miércoles 24 al viernes 26 de febrero	Sedes MTPE
Publicación de los listados de personas inscritas como postulantes a cada Diplomatura	Viernes 05 de marzo	WEB
Evaluación escrita*	Viernes 12 de marzo	Sedes MTPE
Publicación de resultados (relación de admitidos a las Diplomaturas)	Martes 16 de marzo	WEB
Inicio de clases	Lunes 29 de marzo	Campus virtual PUCP

*La lista de postulantes aptos para rendir la prueba de admisión será publicada en las páginas web de la PUCP y del MPTE.

Esquema de las Bases

- I. La Diplomatura de Estudios en Derechos Fundamentales en el Trabajo (modalidad virtual) y la Diplomatura de Estudios en Seguridad y Salud en el Trabajo (modalidad virtual), tienen como objetivo principal contribuir al mejoramiento de las capacidades de la inspección laboral de las y los inspectores a nivel nacional, brindándoles una formación especializada y de

alta calidad en derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de mejorar sus competencias y habilidades inspectivas.

- II. En ese sentido, con fecha 13 de mayo de 2009 se suscribió un convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo de Canadá y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), con la finalidad de que esta última sea la entidad encargada de diseñar, implementar y ejecutar las Diplomaturas en mención. La presente convocatoria se refiere exclusivamente a las Diplomaturas en modalidad virtual.
- III. Las Diplomaturas están dirigidas, en primer lugar a los inspectores de trabajo de las diferentes Regiones del Perú, y en segundo lugar a otros funcionarios de las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo, conforme a lo señalado en el punto V de las presentes Bases.
- IV. El proceso de selección de los postulantes que participen en las Diplomaturas en mención, se encuentra a cargo de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).
- V. Cada Diplomatura contará con las siguientes vacantes:
 1. Diplomatura de Estudios en Derechos Fundamentales en el Trabajo (modalidad virtual): 60 vacantes.
 2. Diplomatura de Estudios en Seguridad y Salud en el Trabajo (modalidad virtual): 60 vacantes
- VI. Los supervisores, inspectores de trabajo, auxiliares, y funcionarios de las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo que deseen acceder a las Diplomaturas, deberán presentar ante su respectiva Dirección Regional de Trabajo los siguientes documentos, numerados y archivados en un folder Manila A4, en el siguiente orden:
 1. Solicitud de participación en el proceso de selección (anexo 1) debidamente firmada.
 2. Ficha de datos (anexo 2) a la que habrá que pegar una fotografía tamaño carné a color con fondo blanco del solicitante.
 3. Copia simple de su documento nacional de identidad (DNI).
 4. Acta de compromiso con el MTPE (anexo 3) por duplicado y firmada por el solicitante.
 5. Currículum vitae no documentado (no se recibirá documentación adicional).
 6. Copia simple de la constancia de notas de la Universidad donde cursó estudios el solicitante.
 7. Copia simple de su título profesional o grado académico de bachiller.

Cabe señalar, que cada Dirección Regional de Trabajo será responsable de hacer llegar toda la documentación de los postulantes al Despacho Viceministerial de Trabajo – Lima, a más tardar el lunes 01 de marzo, fecha en la que el MTPE enviará dicha documentación a la PUCP.

- VII. Son causales de descalificación del proceso de selección:
1. La presentación de documentos falsos o adulterados de la información presentada.
 2. Todo acto indebido que cometa un postulante durante la realización del examen de selección, como copiar el examen de un compañero, comunicarse con otro postulante durante la prueba, etc.
 3. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados, para la realización del examen.
- VIII. El procedimiento de selección consistirá en un examen objetivo con un máximo de 40 preguntas relacionadas a la inspección en el trabajo y a los temas ejes de las Diplomaturas (Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo).
- IX. Las personas con discapacidad que estén debidamente acreditadas con un certificado de discapacidad y cumplan con los requisitos para postular y hayan obtenido puntaje aprobatorio, obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.
- X. Los resultados de la evaluación serán publicados en las páginas web de la PUCP y del MTPE. Serán admitidos a la Diplomatura los postulantes en estricto orden de mérito.



Anexo 1

Lima, ____ de febrero de 2010.

Señores
Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica del Perú
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a ustedes participar en el Proceso de Selección de la “Diplomatura de Estudios en _____ en el Trabajo” (Modalidad Virtual), a realizarse bajo el convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo de Canadá y su institución.

En tal sentido, acepto los términos y condiciones establecidos en las Bases del Proceso de Selección, y para tal efecto, adjunto la documentación en ella requerida.

Agradezco de antemano la atención que dispensen a la presente.

Atentamente,

*Firma, Nombre y Apellidos
del participante y N^o DNI*



ESTUDIOS SUPERIORES

INSTITUCIÓN

ESPECIALIDAD

GRADO/TÍTULO OTORGADO

FECHA

OTROS ESTUDIOS

INSTITUCIÓN

ESPECIALIDAD

FECHA

INSTITUCIÓN

ESPECIALIDAD

FECHA

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (SI ES EL CASO)

INSTITUCIÓN

ESPECIALIDAD

PERÍODO

INSTITUCIÓN

ESPECIALIDAD

PERÍODO

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE

EMPRESA

TELÉFONO

NOMBRE

EMPRESA

TELÉFONO

OTROS DATOS

PROPORCIONE DATOS QUE CONSIDERA DEBEN TENERSE EN CUENTA ACERCA DE SU CARRERA PROFESIONAL (BECAS, DISTINCIONES, HONORES, PREMIOS, ETC)

EL ALUMNO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA SOLICITUD ES CIERTA Y PUEDE, EN SU CASO, SER VERIFICADA. ASIMISMO, DECLARA CONOCER Y ACEPTA EL CONTENIDO DEL PROCESO DE ADMISIÓN. EL POSTULANTE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD EL TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADOS EN ESTE DOCUMENTO.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Anexo 3

PROYECTO DE CAPACITACIÓN “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA UNA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EFECTIVA”

CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y PACTO DE PERMANENCIA

Conste por el presente documento el Convenio de Capacitación para la realización de estudios de especialización en materia de Derechos Fundamentales en el Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo y el Pacto de Permanencia que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** (en adelante **MTPE**), con Registro Único de Contribuyentes N° 20131023414, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, Jesús María, representado por el señor **IVÁN ENRIQUE SÁNCHEZ GONZALES**, en su calidad de Director General de la Oficina de Administración, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 337-2008-TR de fecha 27 de octubre de 2008, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09862090, y de la otra _____, Inspector (a) _____, (en adelante el **BECARIO**) identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, distrito _____ y departamento _____; en los términos siguientes:

CAPÍTULO I

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

Artículo 1º.- ANTECEDENTES

El **MTPE** tiene como política de Estado fortalecer sus órganos de fiscalización, control y verificación del cumplimiento normativo, y siendo que esta tarea se ve acentuada al haber asumido el Estado peruano una serie de compromisos internacionales que le exigen tener un celo especial en el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad en el trabajo, se viene trabajando para incrementar cuantitativa y mejorar cualitativamente el sistema nacional de inspección.

Uno de los aspectos que el **MTPE** identifica como central para atender esta política es brindar una formación especializada y de calidad a los inspectores. En este sentido, la Pontificia Universidad Católica del Perú fue seleccionada para la elaboración, en coordinación con el **MTPE**, del Proyecto “*Fortalecimiento de capacidades del MTPE para una inspección de trabajo efectiva*” cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de las capacidades de los inspectores del **MTPE** a nivel nacional en dos aspectos que se consideran prioritarios, a saber, el respeto de los derechos laborales fundamentales y las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

El proyecto fue presentado y aprobado por Canadá dando origen al Acuerdo de Contribución firmado el 13 de mayo de 2009.

Los objetivos que se esperan alcanzar son:

1. Producir mejoras sustantivas en el sistema inspectivo del **MTPE** que permitan avanzar hacia:
 - 1.1. Un mayor profesionalismo de los inspectores.
 - 1.2. La homogeneidad de las capacidades de los inspectores a nivel nacional.
2. El mayor respeto de los derechos laborales.
3. El mayor nivel de empleo digno en nuestro país

ARTICULO 2º.- DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

El programa de capacitación se lleva a cabo a través de dos diplomaturas en modalidad virtual:

- a) La Diplomatura de Estudios en Derechos Fundamentales en el Trabajo; y,
- b) La Diplomatura de Estudios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3º.- OBJETIVO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

El programa de capacitación tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de las capacidades de la inspección laboral de los inspectores a nivel nacional, brindándoles una formación especializada y de alta calidad en derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de dotarlos de las herramientas teóricas y técnicas que les permitan mejorar sus competencias y habilidades inspectivas.

Artículo 4º.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

El programa de capacitación tiene como beneficiarios a:

- Inspectores supervisores.
- Inspectores de trabajo.
- Inspectores auxiliares.

Artículo 5º.- ENTIDAD QUE EJECUTA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

La entidad encargada de diseñar, implementar y ejecutar el programa de capacitación es la Pontificia Universidad Católica del Perú.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Artículo 6º.- MODALIDAD DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

Cada una de las Diplomaturas será dictada en modalidad virtual para los inspectores de trabajo de las diferentes regiones del Perú.

Artículo 7º.- VACANTES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL

Cada Diplomatura está diseñada para sesenta (60) participantes, por lo que el programa de capacitación estará dirigido a brindar capacitación en modalidad virtual a un total de ciento veinte (120) participantes.

Diplomatura (modalidad virtual)	Número de vacantes
Derechos Fundamentales en el Trabajo	60
Seguridad y Salud en el Trabajo	60

Artículo 8º.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para acceder a una vacante en alguna de las diplomaturas se encuentra a cargo del MTPE, la Pontificia Universidad Católica del Perú se encargará de proveer y corregir oportunamente la evaluación escrita que se tomará a los postulantes, en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo que se indicarán a más tardar una semana antes de la fecha indicada para la mencionada evaluación.

CAPÍTULO II COMPROMISOS DE LAS PARTES

Artículo 9º.- DE LAS PARTES

- 9.1. El **MTPE** es la institución rectora de la administración del Trabajo y la Promoción del Empleo, con capacidades desarrolladas para liderar la implementación de políticas y programas de generación y mejora del empleo, fomentar la previsión social, promover la formación profesional; así como velar por el cumplimiento de las normas legales y la mejora de las condiciones laborales, en un contexto de diálogo y concertación entre los actores sociales y el Estado.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

- 9.2. El BECARIO es la persona beneficiaria del programa de capacitación que ha obtenido una vacante en el proceso de selección realizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Artículo 10º.- COMPROMISOS QUE ASUME EL MTPE

Los compromisos que durante la realización de las Diplomaturas asume el **MTPE** son los siguientes:

- 10.1. Brindar las facilidades del caso a los postulantes admitidos a ambas Diplomaturas de tal forma que su participación en foros o sesiones de trabajo individuales o múltiples puedan llevarse a cabo con normalidad.
- 10.2. Realizar los ajustes necesarios para evitar que el **BECARIO** sea comisionado en horarios que coincidan con las evaluaciones en línea que debe rendir como parte de su formación académica.

Artículo 11º.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL BECARIO

Durante la realización de la Diplomatura el **BECARIO** se compromete a:

1. Participar de todas las actividades programadas (sean o no en línea).
2. Permanecer en la Diplomatura durante toda su duración.
3. Dedicar su mejor esfuerzo al aprovechamiento de la capacitación ofrecida y a llevarla a su labor cotidiana.
4. Pacto de Permanencia: Permanecer en el **MTPE** o en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con la cual mantiene vínculo laboral, por el período de un (1) año luego de haber concluido la Diplomatura.

Artículo 12º.- DE LAS REGLAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS

12.1. RENUNCIA, DESPIDO O DESTITUCIÓN POR FALTA GRAVE DEL BECARIO EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA DIPLOMATURA

En caso el contrato de trabajo del **BECARIO** se extinga por renuncia, despido o destitución por falta grave, éste:

- 12.1.1. Pierde su derecho a seguir en el programa de capacitación.
- 12.1.2. Deberá pagar al **MTPE** el equivalente al costo de la capacitación hasta el momento de la extinción del vínculo.
- 12.1.3. El monto a pagar será compensado con los beneficios sociales determinados al momento de la extinción del vínculo. El saldo restante será pagado por el **BECARIO** dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

12.2. RENUNCIA, DESPIDO O DESTITUCIÓN POR FALTA GRAVE DEL BECARIO LUEGO DE CULMINADA LA DIPLOMATURA Y ANTES DE CUMPLIRSE EL AÑO ESTABLECIDO EN EL PACTO DE PERMANENCIA

En caso el contrato de trabajo del **BECARIO** se extinga por la causal de renuncia, despido o destitución por falta grave, luego de culminada la diplomatura y antes de cumplirse el año establecido en el pacto de permanencia, el **BECARIO** deberá pagar al **MTPE** el equivalente al monto invertido en la capacitación, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

Periodo dentro del cual se presenta la renuncia, el despido o destitución del BECARIO	Porcentaje aplicable
Del 1 al 3 mes	El 100% del monto al que asciende la indemnización
Del 4 al 6 mes	El 75% del monto al que asciende la indemnización
Del 7 al 9 mes	El 50% del monto al que asciende la indemnización
Del 10 al 12 mes	El 25% del monto al que asciende la indemnización

Aplicándose las mismas reglas establecidas en el punto 12.1.3

12.3. DESAPROBACIÓN DE UNO O MÁS CURSOS O ABANDONO DE LA DIPLOMATURA EN ALGÚN MOMENTO

Si en el desarrollo de la diplomatura, el **BECARIO** desaprueba uno o más cursos, o abandona la diplomatura en algún momento:

- Queda obligado al pago del equivalente al costo del curso o cursos desaprobados o al equivalente al costo de lo invertido hasta el momento en el que abandona la diplomatura. Dicho pago será descontado en cuotas en un periodo que no podrá ser mayor de un año. Si dentro de este plazo el trabajador renuncia, es despedido o destituido por falta grave, se le aplicarán las mismas reglas establecidas en el punto 12.1.3.

12.4. INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS INTERNAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

El **BECARIO**, como alumno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, se encuentra obligado a observar sus estatutos, así como el reglamento de la Facultad de Derecho y de normas reglamentarias de dicho centro de estudios que resulten aplicables.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Artículo 13º.- CASOS EN LOS QUE NO SE APLICAN LAS SANCIONES

1. Enfermedad acreditada por Essalud que impida continuar con los estudios.
2. Motivo que sea sometido al Comité Directivo del Proyecto, cuya resolución será definitiva e inapelable.

Firmado en señal de conformidad en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de febrero de 2010.

MTPE

BECARIO